

## **INFOCOMEX No. 055-2020**

Viernes, 04 de septiembre del 2020.

Temas en este informativo:

- [Prórroga de 24 meses para los incentivos a las nuevas inversiones productivas.](#)

El Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones, deberá revisar y adecuar los parámetros que tendrán que cumplir las inversiones que soliciten beneficiarse del régimen de incentivos, establecidos en la Ley Orgánica de Fomento Productivo, toda vez que se ha prorrogado el plazo para que nuevas inversiones puedan acogerse a lo expresado en la enunciada normativa.

*Fuente: Decreto Ejecutivo 1130, publicado en Suplemento de R.O. No. 281 del jueves 03 de septiembre de 2020.*

[Volver al inicio](#)

Decreto Ejecutivo 1130

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

DECRETA:

**Artículo Único.**– Prorrogar por veinticuatro (24) meses el plazo para que nuevas inversiones productivas puedan acogerse a los incentivos establecidos en los artículos 26 y 27 del Capítulo II de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal de conformidad con lo establecido en su disposición transitoria tercera.

**Disposición Transitoria Única.**– En termino de 30 días contados a partir de la vigencia del presente Decreto Ejecutivo, el Comité Estratégico de Promoción y Atracción de Inversiones revisará y adecuará los parámetros que deberán cumplir las inversiones que soliciten someterse al régimen de incentivos establecidos en la normativa vigente, cuyo cumplimiento

deberá ser monitoreado por el Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

**DISPOSICIÓN FINAL.**- De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, encárguense los Ministerios de Economía y Finanzas y de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca.

*[Volver al inicio](#)*